



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 333-2015-AL/JEMS-MPB

Barranca, 22 de Mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El memorándum N°385-2015-GM-IPBG/MPB suscrito por la Gerencia Municipal, el informe Legal N°422-2015-OAJ-MPB suscrito por el asesor legal y Dictamen N°038-2015-GDUT-MPB suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, sobre la solicitud de la **SOCIEDAD CONYUGAL – SR. RICARDO OMAR PORTOCARRERO SEMINARIO Y SRA. NATALIE CATRINE CABRERA CUADROS**, concernientes a la aprobación del "Convenio de Permuta y Compensación por Apertura y Alineamiento de Vías N° 009-2015-AL/JEMS-MPB", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 024-2011-AL/CPB**, publicada en el diario Oficial "El Peruano" el 08 de Octubre del 2011, se aprueba el "Reglamento de Afectaciones y Compensaciones Prediales de la Ciudad de Barranca"; que contienen las normas, lineamientos técnicos y procedimientos para la Formulación y Aprobación, Suscripción, Ejecución, Evaluación y Ratificación de Convenios por Alineamiento y Apertura de Vías de la Municipalidad Provincial de Barranca con los propietarios y/o poseedores de los predios afectados por las proyecciones de vías.

Que, con fecha 11 de Marzo del 2015, se expide el **Convenio de Permuta y Compensación por Apertura y Alineamiento de Vías N° 009-2015-AL/JEMS-MPB**, suscrito por la Sociedad Conyugal – Sr. Ricardo Omar Portocarrero Seminario y Sra. Natalie Catrine Cabrera Cuadros.

Que, dicho Convenio de Permuta y Compensación por Apertura y Alineamiento de Vías N° 009-2015-AL/JEMS-MPB surge por la necesidad de la Apertura y Alineamiento de Vías en la Prolongación Avenida Las Gardenias – Barranca, por lo cual los "Permutantes" transfieren la totalidad de su inmueble con una área de 180.00 m² a favor de la Municipalidad Provincial de Barranca; ello con la finalidad de poder realizarse la Apertura y Alineamiento de la Prolongación Avenida Las Gardenias - Barranca de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano.

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin G. Carhuapoma Rojas
Secretaria General

Barranca, de 25 AGO 2015 del 2015



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Asimismo, se observa que en el Convenio de Permuta y Compensación por Apertura y Alineamiento de Vías N° 009-2015-AL/JEMS-MPB, en la **Cláusula Octava**, se establece que la Municipalidad se obliga a la **Permuta** a favor de "Los Permutantes" el inmueble ubicado en el **AA.HH. Buena Vista " Lote de Otros Usos, Sub Lote N° 2;** asimismo realizar las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del presente convenio, debiendo hacer entrega de a) Resolución de Afectación por Apertura de Vía, b) Convenio de Afectación, c) Planos y Memorias Descriptivas del inmueble, d) **Certificados Diversos: Código Catastral, Colindantes y Certificado de Numeración**, del inmueble materia de permuta (compensación) y otorgamiento de Escritura Pública, quedando pendiente su inscripción en el Registro de Predios de Barranca, hasta que se culmine la entrega formal de aportes.

Que, en ese sentido, este Despacho pone de conocimiento que mediante **Ordenanza Municipal N° 032-2008-AL/CPB**, que aprueba el **Plan de Desarrollo Urbano** la misma que ha sido ratificada con Ordenanza Municipal N° 002-2014-AL/CPB, se establece el Esquema Vial de la Provincia de Barranca, por el cual se disponen una serie de proyecciones de vía, los mismos que se vienen desarrollando a través de acuerdos estratégicos con los titulares de los predios afectados por la proyección vial de la Ciudad de Barranca.

Por lo que, con la finalidad de poder realizarse la Apertura y Alineamiento de la Prolongación Avenida Las Gardenias-Barranca, se afectó la propiedad Sociedad Conyugal – Sr. Ricardo Omar Portocarrero Seminario y Sra. Natalie Catrine Cabrera Cuadros (Los Permutantes), ubicada en AA.HH. Buena Vista MZ. "A" LT. N°17, lo que motivó que la Entidad proceda con la emisión del Convenio de Permuta y Compensación por Apertura y Alineamiento de Vías N° 009-2015-AL/JEMS-MPB.

Se pone de conocimiento además que, mediante **Ordenanza Municipal N° 024-2011-AL/CPB**, se Aprueba el **Reglamento de Afectación y Compensación Prediales**, la cual establece las normas, lineamientos técnicos y procedimiento para la Formulación y Aprobación, Suscripción, Ejecución, Evaluación y Ratificación de Convenios por Alineamiento y Apertura de Vías de la Municipalidad Provincial de Barranca con los propietarios y/o poseedores de los predios afectados por las proyecciones de vías. Asimismo, se observa que en el Título IV señala las Etapas para el Procedimiento de Afectación y Compensación, la misma que establece en el Art. 12, Suscripción de Convenios y Aprobación: "la suscripción de los convenios serán elaborados por la **Comisión**, debiendo pasar por las áreas administrativas, a fin de que estas elaboren los informes técnicos referidos a la viabilidad de la afectación de los predios", siendo necesario los siguientes informes:

- ✓ **El Informe de la comisión a cargo de realizar los trabajos de campo y las tratativas con los administrados afectados por la proyección de vía.**

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin C. Pachapoma Rojas
Secretaría General

25 ABO 2015



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- ✓ El Informe del área de Planeamiento Urbano y catastro realizando su pronunciamiento técnico respectivo;
- ✓ El Informe de la Sub. Gerencia Obras Publicas determinando la necesidad de la apertura y o alineamiento de la vía y su debida justificación técnica, según corresponda;
- ✓ El Informe de la Sub. Gerencia de Obras Privadas determinando la necesidad de la apertura y o alineamiento de la vía su debida justificación técnica, según corresponda.
- ✓ El Dictamen de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural sobre la procedencia o improcedencia de la suscripción del convenio en cuanto al aspecto técnico.
- ✓ El Informe Legal que responde al análisis técnico legal de los documentos y el convenio de alineamiento y apertura de vía.
- ✓ Realización del Proyecto de la Resolución de Alcaldía que apruebe el Convenio.

Que, Como se puede observar, el presente expediente da cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 024-2011-AL/CPB, **quedando pendiente la Aprobación del Convenio de Permuta y Compensación por Apertura y Alineamiento de Vías N° 009-2015-AL/JEMS-MPB**, la cual deberá ser mediante Resolución de Alcaldía; ello en base al Reglamento de Afectación y Compensaciones Prediales, el cual regula en su artículo 13°, que es la **SÉPTIMA ETAPA**, sobre resolución de aprobación del convenio de afectación por alineamiento o apertura de vía, donde se prescribe que: "Durante esta etapa se emitirán la Resolución de Alcaldía que apruebe los convenios de afectación por alineamiento o apertura de vía. La cual deberá de contar con los vistos buenos de las áreas intervinientes en el procedimiento, el mismo será notificado de forma personal al afectado".

Que, como se puede observar de la revisión del presente **Convenio de Permuta y compensación por Apertura y alineamiento de Vías N°009-2015-AL/JEMS-MPB, Clausura Octava**, se halla que la Municipalidad Provincial de Barranca, se compromete a permutar a favor de los Permutantes, el inmueble ubicado en AA.HH. Buena Vista, Lote de otros usos, sub Lote N°02 – Barranca; motivo por el cual y conforme lo establece la **Ley Organiza de Municipalidad – Ley N° 27972, ART. 59°**, el cual establece que los Bienes Municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión a propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Consejo Municipal.

Que, contando con el **Informe Legal N° 422-2015-OAJ/MPB**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, que concluye viable la aprobación del Convenio de Permuta y Compensación por Apertura y Alineamiento de Vías N° 009-2015-AL/JEMS-MPB, y el **Memorándum N° 385-2015-GM/MPB** de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente.

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

COPIA CERTIFICADA: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General

Barranca, de 25 AGO 2015 del 201....



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, en vías de regularización, el **"Convenio de Permuta y Compensación por Apertura y Alineamiento de Vías N° 009-2015-AL/JEMS-MPB"**, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Barranca y **SOCIEDAD CONYUGAL - RICARDO OMAR PORTOCARRERO SEMINARIO Y SRA. NATALIE CATRINE CABRERA CUADROS**, el cual consta de diez (10) cláusulas, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Oficina de OFOPRI y demás áreas pertinentes, realizar todos los actos jurídicos y administrativos a efectos de consolidar el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría General poner a conocimiento de los interesados la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.

Rafael C. Huapoma Rojas
Secretaría General

25 AGO 2015

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146